



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**



6693/05 (Presse 40)

(OR. fr)

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 2647 del Consejo

Medio Ambiente

Bruselas, 10 de marzo de 2005

Presidente **D. Lucien LUX**
Ministro de Medio Ambiente de Luxemburgo

P R E N S A

Rue de la Loi, 175 B - 1048 BRUSELAS Tfno.: +32 (0)2 285 8716 / 6319 Fax: +32 (0)2 285 8026
press.office@consilium.eu.int <http://ue.eu.int/Newsroom>

6693/05 (Presse 40)

1
ES

Principales Resultados del Consejo

El Consejo ha adoptado una contribución destinada a la revisión intermedia de la Estrategia de Lisboa por el Consejo Europeo de primavera.

Asimismo, el Consejo ha adoptado conclusiones sobre las estrategias de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a medio y largo plazo, incluidos los objetivos (cambio climático).

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	4
----------------------------	----------

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

PREPARACIÓN DEL CONSEJO EUROPEO DE PRIMAVERA	6
CAMBIO CLIMÁTICO - <i>Conclusiones del Consejo</i>	11
COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CDS 13)	14
CONVENIO DE AARHUS	16
PROTOCOLO DE CARTAGENA	17
CONVENIO DE ESTOCOLMO	18
VARIOS	19

OTROS PUNTOS APROBADOS*POLÍTICA COMERCIAL*

- ANTIDUMPING - China, Arabia Saudí, Corea y Taiwán - Fibras sintéticas discontinuas de poliéster*	20
--	----

¹

- En los casos en que el Consejo haya adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, esto se indica en el título del punto correspondiente y el texto va entrecomillado.
- Los documentos de los que se da referencia están disponibles en el sitio Internet del Consejo <http://register.consilium.eu.int>.
- Los actos adoptados sobre los que se han formulado declaraciones accesibles al público se señalan con un asterisco; esas declaraciones pueden obtenerse por el procedimiento indicado o acudiendo al Servicio de Prensa.

PARTICIPANTES

Los Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea han estado representados de la siguiente manera:

Bélgica:

D.^a Evelyne HUYTEBROECK

Ministra del Gobierno de la Región de Bruselas-Capital,
encargada de Medio Ambiente, Energía y Política del
Agua

D. Bruno TOBBACK

Ministro de Medio Ambiente y Pensiones

República Checa:

D. Tomáš NOVOTNÝ

Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente para las
Relaciones Exteriores

Dinamarca:

D.^a Connie HEDEGAARD

Ministra de Medio Ambiente

Alemania:

D. Jürgen TRITTIN

Ministro Federal de Medio Ambiente, Protección de la
Naturaleza y Seguridad de los Reactores

Estonia:

D. Olavi TAMMEMÄE

Subsecretario de Medio Ambiente

Grecia:

D. Stavros KALOGIANNIS

Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ordenación
Territorial y Obras Públicas

España:

D.^a Cristina NARBONA RUIZ

Ministra de Medio Ambiente

Francia:

D. Serge LEPELTIER

Ministro de Ecología y Desarrollo Sostenible

Irlanda:

D. Dick ROCHE

Ministro de Medio Ambiente, de Patrimonio y de
Administración Local

Italia:

D. Roberto TORTOLI

Secretario de Medio Ambiente y Protección de los
Recursos Naturales

Chipre:

D. Kornelios S. KORNELIOU

Representante Permanente Adjunto

Letonia:

D. Raimonds VĒJONIS

Ministro de Medio Ambiente

Lituania:

D. Arūnas KUNDROTAS

Ministro de Medio Ambiente

Luxemburgo:

D. Lucien LUX

Ministro de Medio Ambiente, Ministro de Transportes

Hungría:

D. Miklós PERSÁNYI

Ministro de Medio Ambiente y Recursos Hídricos

Malta:

D. George PULLICINO

Ministro de Asuntos Rurales y Medio Ambiente

Países Bajos:

D. Pieter van GEEL

Secretario de Estado de Vivienda, Ordenación Territorial y
Medio Ambiente

Austria:

D. Josef PRÖLL

Ministro Federal de Agricultura, Montes, Medio Ambiente
y Recursos Hídricos

Polonia:

D. Tomasz PODGAJNIAK

Secretario de Estado, Ministerio de Medio Ambiente

Portugal:

D. Domingos FEZAS VITAL

Representante Permanente Adjunto

Eslovenia:

D. Janez PODOBNIK

Ministro de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Eslovaquia:

D. Peter STANKO

Secretario de Estado del Ministerio de Medio Ambiente

Finlandia:

D. Jan-Erik ENESTAM

Ministro de Medio Ambiente

Suecia:

D.^a Lena SOMMESTAD

Ministra de Medio Ambiente

Reino Unido:

D.^a Margaret BECKETT

Ministra de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales

.....

Comisión

D. Stavros DIMAS

Miembro

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

PREPARACIÓN DEL CONSEJO EUROPEO DE PRIMAVERA

El Consejo ha adoptado la siguiente contribución destinada a la revisión intermedia de la Estrategia de Lisboa¹ por el Consejo Europeo de primavera, que tendrá lugar en Bruselas, los próximos días 22 y 23 de marzo.

"Las tres dimensiones de la Estrategia de Lisboa –económica, social y medioambiental– son de igual importancia y se refuerzan unas a otras si se aborda adecuadamente el potencial de sus sinergias. En este contexto, el Consejo,

1. TOMA NOTA del informe de la Comisión sobre la revisión intermedia de la Estrategia de Lisboa y de la importancia particular que concede al crecimiento sostenible y al empleo.

¹ *La Estrategia de Lisboa y la Estrategia para un Desarrollo Sostenible (EDS)*

El Consejo Europeo reunido en Lisboa en marzo de 2000, definió como objetivo estratégico de la Unión Europea para el decenio el de *convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social*. Reunido en Estocolmo en marzo de 2001, el Consejo Europeo adoptó el principio según el cual la *reforma económica, el empleo y la política social* se refuerzan recíprocamente.

Reunido en Gotemburgo en junio de 2001, el Consejo Europeo adoptó la Estrategia para un Desarrollo Sostenible –satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin poner en peligro esta capacidad en las generaciones futuras–, que completaba el compromiso político de la Unión con la renovación económica y social, añadiendo una tercera dimensión –la medioambiental– a la Estrategia de Lisboa, que dispondrá a partir de ahora de tres aspectos: *económico, social y medioambiental*.

El Consejo Europeo tiene una misión de orientación y coordinación para garantizar la coherencia de la Estrategia y un seguimiento efectivo de los resultados obtenidos. Así pues, se decidió que se reuniría todos los años en primavera para definir los mandatos pertinentes y vigilar su seguimiento. Los trabajos de los Consejos Europeos de primavera se basan principalmente en el *informe de síntesis* que elabora la Comisión anualmente y que analiza en detalle la evolución de esta Estrategia, basándose en resultados medidos mediante indicadores estructurales.

En marzo de 2004, el Consejo Europeo decidió proceder a un estudio detallado de los resultados de la Estrategia en 2005, año que marca la mitad de la década (9048/04).

Invitó a la Comisión a crear un grupo de alto nivel, presidido por D. Wim Kok, que realizara una evaluación independiente destinada a la revisión intermedia. El grupo ha presentado a la Comisión un informe, publicado el 3 de noviembre de 2004, con vistas a su informe de síntesis.

El informe de síntesis de la Comisión para 2005: "*Trabajando juntos por el crecimiento y el empleo - Relanzamiento de la Estrategia de Lisboa*" fue publicado y presentado al Parlamento Europeo el pasado 2 de febrero (5990/05).

Los próximos días 22 y 23 de marzo, el Consejo Europeo dedicará una gran parte de sus trabajos a la revisión intermedia de la Estrategia de Lisboa.

2. RESPALDA FIRMEMENTE la consideración de la Estrategia de Lisboa como uno de los objetivos globales del desarrollo sostenible, concepto general que rige todas las políticas comunitarias.
3. ACOGE CON SATISFACCIÓN la Comunicación de la Comisión sobre la Revisión de 2005 de la Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible (EDS): "Inventario inicial y orientaciones futuras" como una buena base de los debates a fondo para proceder a la revisión de la EDS en el transcurso de este año.
4. ACOGE también CON SATISFACCIÓN la revisión de la política medioambiental (RPM) de 2004 como una aportación al proceso de Lisboa y el informe sobre los progresos del 6.º Programa de Acción Medioambiental. TOMA NOTA de los avances realizados en la política medioambiental de la UE en 2004 y las acciones que deben emprenderse en 2005, en particular a propósito del cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la repercusiones de la degradación medioambiental en la salud, así como para fomentar las ecoinnovaciones y la eficiencia en materia de energía y recursos.
5. INSISTE en la importancia de una legislación medioambiental efectiva de la UE y de su aplicación, y en la necesidad de seguir desarrollando la política de la UE mediante una mayor participación de los interesados y la utilización de evaluaciones de impacto que tengan en cuenta los aspectos económicos, sociales y medioambientales de forma equilibrada.
6. SEÑALA la importancia de la cooperación internacional para tratar los problemas medioambientales de carácter global y transfronterizo, que pueden ser un desafío para la seguridad internacional, así como la importancia de fomentar el desarrollo sostenible; HACE UN LLAMAMIENTO para una mejor integración de las exigencias medioambientales en todos los ámbitos de la política exterior, incluidos la seguridad, el desarrollo, la política comercial y la política de vecindad. En tal sentido, la UE deberá participar activamente en la Cumbre de evaluación de los objetivos del milenio, que se celebrará en septiembre de 2005.

INVITA al Consejo Europeo a que reconozca:

7. *la contribución positiva de la política medioambiental al crecimiento y al empleo y a la calidad de vida, en particular mediante el desarrollo de ecoinnovaciones y tecnologías medioambientales, así como la gestión perdurable de los recursos naturales, creando nuevas oportunidades de mercado y nuevos puestos de trabajo;*
8. *por consiguiente, la necesidad de integrar los aspectos medioambientales en el proceso de crecimiento y empleo en el marco de la Estrategia de Lisboa, la importancia de incluir al Consejo (Medio Ambiente) en un futuro proceso de gobernanza racionalizado de la Estrategia de Lisboa, así como la necesidad de estudiar la forma de mejorar a tal fin las herramientas, por ejemplo los indicadores estructurales, y estructuras existentes;*

9. además, que retrasar las actuaciones o *no abordar los desafíos medioambientales podría suponer costes más elevados*, que afecten al crecimiento económico posterior y ejerzan una presión adicional en las finanzas públicas, *conduciendo a un daño irreversible* en el medio ambiente y en la base de los recursos naturales, por ejemplo, mediante el cambio climático o la pérdida de la biodiversidad, así como a repercusiones en la salud pública.

Sobre la base de lo expuesto, se invita al Consejo Europeo a que respalde las siguientes prioridades de actuación:

10. *firme fomento de las ecoinnovaciones y las tecnologías medioambientales* en todos los sectores de la economía, en especial en la energía y el transporte, con especial atención a las PYME, tanto para su utilización en la UE como para responder a la creciente demanda de soluciones más sostenibles en los mercados mundiales. Ello requiere *la plena y urgente aplicación* por parte de la Comisión y de los Estados miembros *del Plan de actuación a favor de las tecnologías ambientales*, incluidos los planes de trabajo nacionales para la aplicación del programa ETAP como contribución a los programas nacionales de aplicación de Lisboa propuestos, así como trabajar en asociación con las empresas y demás interesados, para proporcionar a las ecoinnovaciones una perspectiva de mercado justa y competitiva;
11. un esfuerzo en favor de *modelos de consumo y producción más sostenibles*, a lo que contribuirán las innovaciones eficientes en el plano ecológico, con vistas a disociar el crecimiento económico de la utilización de los recursos y la degradación medioambiental, entre otras cosas, mediante:
- La elaboración rápida de programas nacionales de contratación pública de dimensión ecológica y basada en el rendimiento,
 - esfuerzos sostenidos para que los precios reflejen los costes exteriores, mediante el uso de instrumentos económicos y otros instrumentos pertinentes,
 - directrices revisadas para la concesión de ayudas nacionales medioambientales, con el fin de promover los incentivos favorables,
 - la reforma de las subvenciones que tengan unos efectos negativos considerables en el medio ambiente y no sean coherentes con el desarrollo sostenible, con miras a su eliminación gradual;
12. *medidas de atenuación para reducir las amenazas y los costes a largo plazo del cambio climático*, que lleven a una economía de emisiones de carbono reducidas, entre otras cosas mediante la utilización redoblada y el desarrollo de tecnologías renovables y de alto rendimiento energético y de nuevos combustibles. Entre ellas se incluirán:
- el incremento de la IDT, impulso a la inversión privada,

- una nueva fase del Programa Europeo sobre el Cambio Climático que comience en 2005, y
- el desarrollo por parte de la Comisión de una iniciativa europea para la eficacia energética y un libro verde, que incluya una lista de medidas posibles, en 2005.

La adaptación al cambio climático deberá promoverse asimismo como un complemento necesario de los esfuerzos de mitigación.

13. aplicación del objetivo de la UE de *frenar la tendencia de la pérdida de la biodiversidad* para 2010, concretamente mediante la integración de los requisitos necesarios en otras políticas, señalando en ese sentido la pertinencia de este tema para una serie de sectores económicos.
14. sin perjuicio de los debates en curso y futuros sobre los instrumentos financieros de la Comunidad, deberían reflejarse las cuatro prioridades antes mencionadas en los instrumentos pertinentes de las próximas Perspectivas Financieras.

Con respecto a la próxima revisión de la Estrategia de la UE del Desarrollo Sostenible, se invita al Consejo Europeo a que dé su acuerdo a la necesidad de:

15. replantear los *principios fundamentales del desarrollo sostenible* para una mayor conciencia y para garantizar un amplio respaldo público a acciones concretas;
16. *adoptar antes de finales de 2005 una estrategia revisada y ambiciosa*, sobre la base de una propuesta de la Comisión, que aclare los vínculos existentes entre la Estrategia de Lisboa, la EDS y demás procesos pertinentes. En particular, habrá que dar nueva vida al proceso de Cardiff sobre la integración de las consideraciones medioambientales en las políticas sectoriales. Para apuntalar la nueva estrategia será necesario asimismo una visión positiva de largo alcance, integrar plenamente las dimensiones exterior e interior, garantizar un seguimiento efectivo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y proponer objetivos, metas y puntos de referencia tanto para mejorar la elaboración de políticas como para abordar las tendencias insostenibles, con especial atención a la educación, la participación de los interesados y las cuestiones de gobernanza."

Esta contribución se transmitirá al Consejo Europeo de primavera.

Por otra parte, el Consejo ha realizado un cambio de impresiones con el ánimo de estudiar la Estrategia de la UE para un Desarrollo Sostenible¹.

El intercambio de puntos de vista se ha basado en la Comunicación de la Comisión: *Revisión en 2005 de la Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible: Primer balance y orientaciones futuras (6433/05)*.

Se ha recordado que los objetivos del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones constituyen el marco de un enfoque integrado para el conjunto de las políticas de la UE, ya que los aspectos medioambientales deben incluirse en mayor medida en las demás políticas.

Se ha acogido favorablemente la sugerencia de la Presidencia luxemburguesa de plasmar los principios del desarrollo durable en una Carta como complemento práctico para la Estrategia revisada.

Varias Delegaciones han insistido en la necesidad de adoptar una Estrategia ambiciosa, que contenga una visión de largo alcance, durante el segundo semestre de 2005.

¹ A este respecto, véanse las conclusiones sobre la Estrategia de la UE para un Desarrollo Sostenible adoptadas por el Consejo (Medio Ambiente) el 20 de diciembre de 2004 (15962/04).

CAMBIO CLIMÁTICO - Conclusiones del Consejo

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones, dirigidas al Consejo Europeo de los próximos días 22 y 23 de marzo:

" El Consejo de la Unión Europea,

1. ACOGE muy favorablemente la reciente entrada en vigor del Protocolo de Kioto, que es hasta la fecha el primer instrumento jurídicamente vinculante para luchar contra el cambio climático y que incluye compromisos concretos para limitar o reducir las emisiones, constituyendo un primer paso fundamental para alcanzar el objetivo último de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático ("la Convención") de estabilizar las concentraciones en la atmósfera de gases de efecto invernadero a un nivel que impida las interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático; REAFIRMA que, para alcanzar ese objetivo, el incremento total de la temperatura media anual mundial en superficie no debería superar los 2°C por encima de los niveles preindustriales; PONE DE RELIEVE las conclusiones del tercer informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) que confirman la necesidad de adoptar más medidas significativas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y limitar los efectos adversos del cambio climático.
2. ACOGE CON SATISFACCIÓN la comunicación de la Comisión titulada "Winning the battle against global climate change"; ADVIERTE que está cada vez mejor demostrado científicamente que los beneficios de la limitación del incremento de la temperatura anual media en la superficie a 2°C sobre los niveles preindustriales son superiores a los costes de las medidas de disminución; DESTACA la importancia que tiene una aplicación inmediata y eficaz de las políticas y medidas acordadas, así como la necesidad de fomentar una mayor sensibilización del público, de enfocar mejor la investigación y de promover una cooperación más intensa con los países terceros; HACE HINCAPIÉ EN que la futura estrategia de la UE en lo que se refiere al cambio climático debería empeñarse por lograr la máxima cooperación posible de todos los países, incluir todos los gases de efecto invernadero importantes así como los sectores y las opciones de mitigación, impulsar la innovación tecnológica, recurriendo a la combinación óptima de incentivos y medidas disuasorias, en particular en los sectores del transporte y la energía, fomentar la transferencia de tecnologías a los mercados que corresponda, implantar una utilización permanente de instrumentos basados en el mercado y de carácter flexible, y apoyar la adaptación a un cambio climático inevitable en todos los países, en particular en los países en desarrollo más vulnerables.

SUBRAYA que la financiación pública canalizada, entre otros medios, mediante los bancos de desarrollo debe utilizarse para captar la financiación del sector privado hacia unas inversiones compatibles con el clima, especialmente en las tecnologías energéticas de baja emisión de gases de efecto invernadero; INVITA a la Comisión Europea a que prosiga su análisis de costes y beneficios, centrándose entre otras cosas en los costes de la adaptación al cambio climático, los beneficios de las medidas relativas al cambio climático, los costes de la falta de actuación y una evaluación económica de los daños causados por el cambio climático, incluidos sus efectos indirectos, la incidencia sobre la competitividad así como los costes de las hipótesis de emisiones que permitan que las concentraciones de gases de efecto invernadero permanezcan por debajo de las 550 ppmv de equivalente en CO₂.

3. TOMA NOTA del informe de la Comisión "Avance hacia los objetivos de la Comunidad con arreglo al Protocolo de Kioto", en el que se muestra que las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los 25 Estados miembros de la UE han disminuido en un 9% en 2002 respecto de los niveles del año de referencia, mientras que las emisiones de la UE-15 disminuyeron en un 2,9%; DESTACA que las políticas y medidas adicionales previstas serán necesarias para alcanzar el objetivo colectivo de Kioto fijado para la UE-15, en particular en los sectores de la energía y de los transportes, cuyas emisiones se prevé que seguirán creciendo significativamente; REITERA en este contexto su invitación a la Comisión Europea para que desarrolle un marco estratégico sobre las medidas y tecnologías relativas al cambio climático en el marco del Programa Europeo sobre el Cambio Climático (PECC); PONE DE RELIEVE que en esta nueva fase del PECC deberían examinarse los progresos que se alcancen y estudiarse nuevas medidas para explotar sistemáticamente las opciones rentables para reducir de manera eficaz las emisiones, en sintonía con la estrategia de Lisboa y con miras a preparar el terreno para unas reducciones significativas de las emisiones a largo plazo; INVITA a la Comisión Europea a hacer balance de la eficacia de las políticas y medidas actuales y a tomar cuantas nuevas medidas resulten oportunas; INVITA asimismo a la Comisión Europea a que estudie el papel de la acción comunitaria a la hora de reducir la vulnerabilidad y fomentar la adaptación, sin dejar de reconocer la importancia de la labor nacional, local y sectorial para hacer frente a los efectos negativos del cambio climático.

4. REITERA las conclusiones del Consejo de Medio Ambiente, de diciembre de 2004 e INVITA al Consejo Europeo de primavera de 2005 a que envíe un mensaje político firme basado en los siguientes elementos:
 - el carácter mundial del cambio climático hace necesaria la máxima cooperación de todos los países, así como su participación en una respuesta internacional eficaz, rentable y adecuada, con arreglo a sus responsabilidades comunes, aunque diferenciadas, y a las capacidades respectivas;
 - por consiguiente, la UE espera comprometerse con todas las Partes en la Convención en un diálogo abierto en torno a cuál debe ser la actuación requerida en el futuro como próximo paso para intentar alcanzar el objetivo último de la Convención;

- las formaciones pertinentes del Consejo deberían redoblar sus esfuerzos por integrar los objetivos relativos al cambio climático en sus respectivos ámbitos de actuación;
 - la investigación y el trabajo científicos recientes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático indican que no es probable que la estabilización de las concentraciones por encima de las 550 ppmv de equivalente en CO₂ sean coherentes con el cumplimiento del objetivo de los 2°C, y que para tener una posibilidad razonable de limitar el calentamiento de la Tierra a no más de 2°C, puede ser necesaria una estabilización de concentraciones muy por debajo de 550 ppmv de equivalente en CO₂;
 - las investigaciones científicas recientes y los trabajos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático indican que, para que sea alcanzable dicho objetivo en relación con la temperatura a largo plazo, será menester que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero alcancen el punto máximo en el plazo de dos décadas, a lo que deberá seguir una reducción sustancial del orden de al menos el 15% y quizás hasta del 50% antes del 2050 en comparación con los niveles de 1990;
 - vistas las reducciones de las emisiones mundiales necesarias, será necesaria en las décadas por venir una labor común mundial, coherente con las responsabilidades comunes pero diferenciadas y con las respectivas capacidades, que incluya el aumento significativo de los esfuerzos totales de reducción que todos los países económicamente más avanzados deberán efectuar. Sin perjuicio de nuevos enfoques para establecer diferencias entre las Partes en el marco de un futuro marco flexible y equitativo, la UE espera explorar con otras Partes las posibles estrategias para lograr las necesarias reducciones de las emisiones y considera que, en este contexto, deberían estudiarse trayectorias de reducción del grupo de países desarrollados del orden de entre el 15% y el 30% para 2020 y de entre el 60% y el 80% para 2050, respecto del valor de referencia del Protocolo de Kioto;
 - debe invitarse a la Comisión Europea a que prosiga su análisis de los costes y beneficios derivados de las estrategias de reducción que permiten que las concentraciones de gas de efecto invernadero se mantengan por debajo de 550 ppmv de equivalente en CO₂, incluidos los costes de la falta de actuación, teniendo en cuenta tanto los aspectos medioambientales como los de competitividad.
5. INSTA al Consejo Europeo a que revise periódicamente la cuestión de las estrategias de reducción de las emisiones a medio y largo plazo, incluidos los objetivos, teniendo en cuenta los resultados de los trabajos que se han llevado a cabo en el ámbito de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)."

COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CDS 13)

El Consejo ha procedido a un cambio de impresiones sobre la preparación del 13º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Nueva York del 11 al 22 de abril de 2005¹.

La CDS 13 ha estado precedida por una Reunión Intergubernamental Preparatoria, que se celebró en Nueva York del 28 de febrero al 4 de marzo. Al término de la misma, el Presidente de la CDS 13, el Ministro John Ashe (Antigua y Barbuda) presentó un resumen de los debates, que deberá servir de punto de partida a las negociaciones de abril.

El Ministro John Ashe ha sido invitado a participar en el cambio de impresiones del Consejo, para que presente su resumen de los debates preparatorios y tome nota de las prioridades clave de la UE para la CDS 13.

Al término de los debates, la Presidencia ha subrayado los siguientes aspectos:

- La UE acoge favorablemente el resumen elaborado por el Presidente de la CDS 13 de la Reunión Intergubernamental Preparatoria que se celebró en Nueva York del 28 de febrero al 4 de marzo de 2005;
- La UE está convencida de que es conveniente conceder a las cuestiones transversales ("cross-cutting issues") toda la atención necesaria, de conformidad con la resolución adoptada en la CDS 11 en lo referente al programa de trabajo plurianual de la CDS;
- Para la UE, la contribución de la CDS a la Cumbre de evaluación de los objetivos del Milenio, en septiembre de 2005, constituye una prioridad. La UE desea que la CDS 13 debata el tema en profundidad el próximo mes de abril. La UE subraya los aspectos medioambientales que tienen todos los objetivos del Milenio;
- En lo que respecta a la CDS 13, la UE desearía un acuerdo entre los Gobiernos sobre orientaciones políticas operativas, que se traduzcan en acciones concretas que pongan en práctica interlocutores claramente identificados. Resulta fundamental que se asignen los recursos necesarios para garantizar la aplicación efectiva de las acciones que se emprendan en aplicación de las decisiones adoptadas por la CDS 13.
- Será fundamental que la CDS 13 adopte mecanismos que permitan garantizar el seguimiento y el control de las acciones, para poder calcular su eficacia y los progresos realizados.

¹ Para más información, consúltese el sitio <http://www.un.org/esa/sustdev/csd/csd13/csd13.htm>.

- Esta primera sesión de formulación de políticas ("policy year") de la CDS deberá servir de ejemplo y modelo para las futuras reuniones. La UE no escatimará esfuerzos para contribuir a que sea un éxito. El Presidente de la CDS 13 encontrará en la UE un socio fiable y constructivo.

Al ser este año, según el nuevo ciclo de dos años decidido por la CDS 11, un año de formulación de políticas ("policy year"), la CDS 13 deberá adoptar decisiones políticas, entre otras cuestiones, sobre los tres temas clave seleccionados, es decir, el agua, las condiciones de salubridad y los asentamientos humanos, con vistas a avanzar hacia los objetivos con los que se ha comprometido la comunidad internacional. También se tendrán en cuenta en las negociaciones otros aspectos horizontales como la educación, la gobernanza, la financiación y las transferencias de tecnología.

Se subraya que la CDS 13 deberá también contribuir a los trabajos del "Millennium Review Summit" que se celebrará en Nueva York en septiembre de 2005. Esta cumbre al más alto nivel, que abrirá la sesión de 2005 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, examinará los progresos en relación con la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio, tal como se definen en la Declaración del Milenio, y otros objetivos y finalidades, en particular los que se desprenden del Plan de Aplicación de Johannesburgo, adoptado en septiembre de 2002 en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo.

CONVENIO DE AARHUS

El Consejo ha adoptado una decisión por la que confiere un mandato de negociación a la Comisión con vistas a la preparación de la segunda Reunión de las Partes en el Convenio de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (Convenio de Aarhus)¹ que se celebrará en Almaty, Kazajstán, del 25 al 27 de mayo de 2005.

Este mandato autoriza a la Comisión a emprender negociaciones sobre una posible enmienda relativa a los organismos modificados genéticamente (OMG), en consulta con los representantes de los Estados miembros y en el marco de las directrices impartidas por el Consejo.

Se recuerda que la CE acaba de ratificar el Convenio de Aarhus².

El Convenio ya aborda el tema de la participación del público en el proceso de toma de decisiones relativo a la liberación intencional de OMG (apartado 11 del artículo 6). Esta disposición establece que las Partes apliquen, en el marco de su legislación interna, las disposiciones del artículo 6 cuando se trate de decidir si procede autorizar la liberación intencional en el medio ambiente de OGM, en la medida en que sea posible y conveniente. La legislación comunitaria³ es acorde con la obligación impuesta por el apartado 11 del artículo 6 del Convenio.

Sin embargo, desde la adopción del Convenio de Aarhus algunos países y organizaciones no gubernamentales (ONG) solicitan que se desarrollen disposiciones del Convenio que permitan la participación del público en la toma de decisiones relativas a los OMG.

La segunda Reunión de las Partes al Convenio de Aarhus deberá zanjar esta cuestión.

¹ Para más información, consúltese el sitio <http://www.unece.org/env/pp/> y <http://europa.eu.int/comm/environment/aarhus/>

² Véase el Comunicado de prensa 6141/05

³ Directiva 2001/18/CE sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente y Reglamento (CE) n.º 1829/2003 sobre alimentos y piensos modificados genéticamente.

PROTOCOLO DE CARTAGENA

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que confiere un mandato de negociación a la Comisión con vistas a la preparación de la segunda Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena¹ sobre Seguridad de la Biotecnología, que se celebrará en Montreal del 30 de mayo al 3 de junio de 2005.

Este mandato se refiere a la cuestión más delicada entre las que se debaten en Montreal: los requisitos relativos a la documentación de acompañamiento para los movimientos transfronterizos de OMG. La Decisión autoriza a la Comisión a entablar negociaciones en consulta con los representantes de los Estados miembros y en el marco de las directrices impartidas por el Consejo.

El Consejo ha adoptado también conclusiones en las que se exponen las posiciones comunes de la Comunidad y de sus Estados miembros sobre otras cuestiones importantes de la agenda de la reunión de Montreal (6890/05).

En virtud de la letra a) del apartado 2 del artículo 18 del Protocolo, en Montreal deberá adoptarse una decisión sobre los requisitos que deben respetarse en lo que respecta a la documentación que acompaña, en sus movimientos transfronterizos, a los organismos vivos modificados genéticamente destinados al uso directo como alimentos o piensos o a la transformación.

Las demás cuestiones del orden del día de la MOP 2 se refieren a:

- la responsabilidad y la compensación (artículo 27)
- las consideraciones socioeconómicas (apartado 2 del artículo 26)
- la concienciación y participación del público (letra a) del apartado 1 del artículo 23)
- la notificación (artículo 8)
- la evaluación y gestión del riesgo (artículos 15 y 16)
- el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología

El objetivo del Protocolo de Cartagena es "contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos modificados genéticamente resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos."

¹ Este Protocolo fue adoptado en el marco del Convenio de las Naciones Unidas sobre la diversidad biológica (CDB). Para más información, consúltese el sitio: <http://www.biodiv.org/biosafety/>

CONVENIO DE ESTOCOLMO

El Consejo ha adoptado conclusiones, con vistas a la preparación de la Primera Conferencia de las Partes (COP 1) en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes¹, que se celebrará en Punta del Este, Uruguay, del 2 al 6 de mayo de 2005.

Este Convenio de Estocolmo, que entró en vigor el 17 de mayo de 2004, ofrece un marco basado en el principio de precaución para eliminar la producción, utilización, importación y exportación de contaminantes orgánicos persistentes de carácter prioritario, garantizar la gestión y eliminación seguras de los mismos y eliminar o reducir los vertidos de una producción no intencional de ciertos contaminantes orgánicos persistentes.

El Convenio establece las normas que permitirán su modificación mediante la introducción en sus anexos de nuevas sustancias químicas.

¹ Este Convenio fue adoptado en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente. Para más información, consúltese el sitio: <http://www.pops.int/>

VARIOS

Además, el Consejo ha recibido información sobre los siguientes puntos:

- Productos químicos (REACH)
 - Breve información a cargo de la Presidencia
- Importación de aves silvestres en la Unión Europea (6765/05)
- Aspectos medioambientales de la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios en el mercado interior (7081/05)
- FLEGT - Opciones jurídicas adicionales para la prevención de las importaciones de madera talada clandestinamente (6651/05)
- Séptima Conferencia Internacional sobre las deposiciones ácidas "Acid Rain 2005" (Praga, del 12 al 17 de junio de 2005) (6916/05)
- Cars 21 - iniciativa para hacer más competitiva la industria automovilística europea (7056/05)
- Posible cultivo con fines comerciales del maíz modificado genéticamente MON 810 (6968/05)

OTROS PUNTOS APROBADOS**POLÍTICA COMERCIAL****ANTIDUMPING - China, Arabia Saudí, Corea y Taiwán - Fibras sintéticas discontinuas de poliéster***

El Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de fibras sintéticas discontinuas de poliéster originarias de la República Popular China y de Arabia Saudí, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2852/2000 del Consejo por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de fibras sintéticas discontinuas de poliéster originarias de la República de Corea y por el que se da por concluido el procedimiento antidumping relativo a tales importaciones originarias de Taiwán (6562/05 y 6563/05).
